

Resolución Subgerencial N° 008-2018-GORE-ICA/SSLP

Ica, 20 de febrero del 2018

Visto el Informe N° 008-2018-SSLP/MBGS de fecha 12.Feb.2018 y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 002-2018-GORE-ICA/SSLP (Liquidación Financiera Parcial), los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 066-2012-GORE-ICA de fecha 28.Dic.2012, se contrató al **CONSORCIO ESCORPIO** integrado por Jesús Daniel Yáñez Rodríguez, Daniel Andrés Illescas Pacheco, José Joaquín Illescas Pacheco, Darwing Ronald Gallegos Díaz y Elizabeth Susy Boza Olaechea, por el monto de **S/. 222.843.00** (Doscientos veintidós mil ochocientos cuarenta y tres y 00/100 Soles), para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.159993 Creación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura Deportiva de Básquetbol y Voleibol en las Instituciones Educativas de la Provincia de Ica, Palpa, Nasca, Pisco, Chincha – Región Ica; Obra: **“Creación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura Deportiva de Básquetbol y Voleibol en las Instituciones Educativas de la Provincia de Ica, Palpa, Nasca, Pisco y Chincha – Región Ica”**; Meta: Construcción de 01 losa deportiva, implementación de equipos deportivos, taller de actualización y capacitación docente y técnico en desarrollo de las actividades deportivas, mantenimiento y operatividad voleibol; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 8.245.669.85** (Ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve y 85/100 Soles), aprobándose el Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0211-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 23.Set.2013 y su modificatoria Resolución Gerencial Regional N° 0315-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 24.Dic.2013.

Que, en el proceso de elaboración de la Liquidación Financiera, se ha determinado que, los gastos ejecutados en cada uno de los rubros de la obra, que han ascendido a **S/. 8.770.232.65** (Ocho millones setecientos setenta mil doscientos treinta y dos y 65/100 Soles), se ha sobrepasado en **S/. 524.562.80** (Quinientos veinticuatro mil quinientos sesenta y dos y 80/100 Soles), con relación al presupuesto autorizado por el importe de **S/. 8.245.669.85** (Ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve y 85/100 Soles), a pesar, de no haberse ejecutado el presupuesto de los rubros de Capacitación de Docentes y Servicios de Consultor Revisor por los importes de S/. 96.000.00 y S/. 10.500.00, respectivamente; recomendándose que, el Órgano Ejecutor así como el Área Administrativa, deben evitar ejecutar gastos por encima del monto presupuestado, que de haber sido necesario y justificable para la conclusión de la





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 008-2018-GORE-ICA/SSLP

meta programada, debe regularizarse dicha situación con la emisión del acto resolutivo de ampliación de presupuesto.

Que, según Contrato Ejecución de Obra N° 031-2013-GORE-ICA, de fecha 26.Dic.2013, se contrata al **CONSORCIO RIO GRANDE** integrado por Constructora VER S.A., GRUSA S.R.L. y Corporación R & O Ingenieros Arquitectos E.I.R.L., para la ejecución de la Obra en la modalidad de Contrata, por el Sistema de Suma Alzada, por un plazo de 180 días calendario, por un monto de **S/. 7.665.560.05** (Siete millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y 05/100 Soles), incluido el IGV, modificándose el monto contractual, por efectos de Obra Adicional, Deductivo de Obra, Reajuste del Contrato Principal, Deductivo de reajuste de adelanto directo y de materiales, Reajustes por Fórmula Polinómica, Mayores Gastos Generales e intereses por demora en pago de valorizaciones, a la suma de **S/. 8.298.219.38** (Ocho millones doscientos noventa y ocho mil doscientos diecinueve y 38/100 Soles), incluido IGV.

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 009-2014-GORE-ICA del 24.Ene.2014, se contrató al **CONSORCIO INGENIERÍA**, integrado por Juan Carlos Lima Leandres y Edwin Edgard Palacios Ali, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 227.667.13** (Doscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y siete y 13/100 Soles), contrato de consultoría de obra que, a la fecha de elaboración de la presente liquidación financiera, **no ha sido liquidado**; motivo por el cual, siendo de urgencia su transferencia al sector correspondiente de acuerdo a lo solicitado por el Director de la I.E. N° 22292 "José Olaya Balandra" a través de su Oficio N° 014-2018-SREI/IE."JOB".D de fecha 30.Ene.2018, documento recepcionado con Hoja de Ruta N° E-008711-2018 y por disposición del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con proveído en documento que obra en el expediente de liquidación financiera, es que se ha procedido a la elaboración de la **Liquidación Financiera Parcial**.

Que, también se han ejecutado gastos administrativos por el importe de **S/. 32.886.50** (Treinta y dos mil ochocientos ochenta y seis y 50/100 Soles), de los cuales, sólo **S/. 11.150.00** (Once mil ciento cincuenta y 00/100 Soles) corresponden a la obra en liquidación y la cantidad de **S/. 21.736.50** (Veintiún mil setecientos treinta y seis y 50/100 Soles), corresponde a gastos administrativos que **no tienen relación con ella**, por lo que no se agregarán al valor de la obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 09.Feb.2016, el Comité de Recepción de la Obra (modificado) a través de la Resolución Subgerencial N° 004-2016-GORE-ICA/SGSLP de fecha 14.Ene.2016, conformado, por el Ing. CIP Víctor Arango Salcedo, Presidente, e Ing. Flavio Montoya Goicochea, Miembro (Jefe de Supervisión), suscribieron también por el Gobierno Regional de Ica, Ing. Lenin Gustavo Pintado Ponte (Supervisor de Chincha), Ing. Jorge Raúl Doroteo Neyra (Supervisor de Pisco), Ing. José Luis Borjas Flores (Supervisor de Ica), Ing. Marlon Francisco Altamirano Martínez (Supervisor de Nasca) e Ing. Julio Rafael Cubas Mantilla (Supervisor de Palpa), y por la Empresa contratista "Consortio Rio Grande": Ing. Telmo Alfredo Vera Hurtado





Resolución Subgerencial N° 008-2018-GORE-ICA/SSLP

(Representante Legal del Consorcio), Ing. Ricardo Máximo Hernández Aquije (Ing. Residente en Chincha), Ing. Luzmila Huamaní Yupanqui (Ing. Residente en Pisco), Ing. Lucio Walter Hernández Aquije (Ing. Residente en Ica), Ing. Telmo Alfredo Vera Hurtado (Ing. Residente en Nasca) e Ing. Jorge Francisco Mercado Marín (Ing. Residente en Palpa), quienes luego de la verificación del levantamiento de observaciones, procedieron a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 044-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 24.Nov.2017, se aprueba la Liquidación de Contrato Ejecución de Obra N° 031-2013-GORE-ICA, de fecha 26.Dic.2013, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 8.298.219.38** (Ocho millones doscientos noventa y ocho mil doscientos diecinueve y 38/100 Soles) incluido IGTV, con un **saldo a favor del contratista** por la cantidad de **S/. 990.142.30** (Novecientos noventa mil ciento cuarenta y dos y 30/100 Soles), incluido IGTV; importe que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 0944 y 0945 de fecha 28.12.2017 y Comprobantes de Pago N° 0009 al 0013 de fecha 04.01.2018.

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó a la CPC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 008-2018-SSLP/MBGS de fecha 12.Feb.2018, remite la Liquidación Financiera N° 002-2018-GORE-ICA/SSLP por el monto de **S/. 8.748.496.15** (Ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis y 15/100 Soles), precisando que la presente **Liquidación Financiera es de carácter parcial**, recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponga que la Subgerencia de Contabilidad, debe realizar una rebaja de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios S/. 21.736.50** (Veintiún mil setecientos treinta y seis y 50/100 Soles) por corresponder a Gastos Administrativos ejecutados con cargo a la obra, pero, que **no tienen relación alguna con la misma**; asimismo, deberá efectuar la actualización de la Cuenta: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata S/. 1.456.641.37** (Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno y 37/100 Soles); y luego, una vez efectuada la regularización contable indicada, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 8.298.219.38** (ocho millones doscientos noventa y ocho mil doscientos diecinueve y 38/100 Soles), **1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes** por **S/. 1.986.50** (Un mil novecientos ochenta y seis y 50/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 225.447.27** (Doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y siete y 27/100 Soles); y, **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** la cantidad de **S/. 222.843.00** (Doscientos veintidós mil ochocientos cuarenta y tres y





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 008-2018-GORE-ICA/SSLP

00/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 8.748.496.15** (Ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis y 15/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación financiera parcial**; por último, que la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente, en concordancia con la Directiva Regional "Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica" aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.

Que, corresponde a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera Parcial, materia de la presente resolución.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL, aprobada mediante R.E.R. N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23.Oct.2013, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR que delega al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos entre otros, la aprobación de las liquidaciones de obras; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2018-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

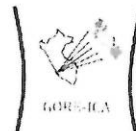
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 002-2018-GORE-ICA/SSLP, perteneciente a:

FUNCIÓN	:	22 Educación
PROGRAMA	:	047 Educación Básica
SUB PROGRAMA	:	0105 Educación secundaria
PROYECTO	:	2. 159993 Creación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura Deportiva de Básquetbol y Voleibol en las Instituciones Educativas de la Provincia de Ica, Palpa, Nasca, Pisco y Chíncha – Región Ica





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 008-2018-GORE-ICA/SSLP

- OBRA** : "Creación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura Deportiva de Básquetbol y Voleibol en las Instituciones Educativas de la Provincia de Ica, Palpa, Nasca, Pisco y Chíncha – Región Ica"
- META** : Construcción de 01 losa deportiva, implementación de equipos deportivos, taller de actualización y capacitación docente y técnico en desarrollo de las actividades deportivas, mantenimiento y operatividad voleibol.
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : 180 días calendario
- CONTRATISTA DE OBRA** : **CONSORCIO RIO GRANDE** (Constructora VER S.A., GRUSA S.R.L. y Corporación R&O Ingenieros Arquitectos E.I.R.L.)
- MONTO CONTRATO OBRA** : **S/. 7.665.560.05**
- CONTRATISTA DE SUPERV.** : **CONSORCIO INGENIERIA** (Juan Carlos Lima Leandres y Edwin Edgard Palacios Ali)
- MONTO CONTR. SUPERV.** : **S/. 169.905.62**
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada
- UBICACIÓN** : Provincia : Palpa, Nasca, Ica, Pisco y Chíncha
Región : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Ppto. Referencial de Obra	7.665.560.05	8.298.219.38
Valor Ref. Capacit. Docente	96.000.00	0.00
Elaboración de Exp. Tec.	222.843.00	222.843.00
Servicios de Consultor Revisor	10.500.00	0.00
Apoyo Técnico Administrativos	3.300.00	32.886.50
Gastos de Supervisión	247.466.80	216.283.77
TOTAL	8.245.669.85	8.770.232.65

AÑO DE EJECUCIÓN : 2013 – 2014 – 2015 – 2017 – 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de **Liquidación Financiera Parcial**, a razón de que, a la fecha de su elaboración, no ha sido liquidado el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 009-2014-GORE-ICA del 24.Ene.2014 que se contrató al **CONSORCIO INGENIERÍA** para la Supervisión de la Ejecución de la obra; correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponer





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 008-2018-GORE-ICA/SSLP

que la Subgerencia de Contabilidad, debe realizar una rebaja de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios S/. 21.736.50** (Veintiún mil setecientos treinta y seis y 50/100 Soles) por corresponder a Gastos Administrativos ejecutados con cargo a la obra, pero, que **no tienen relación alguna con la misma**; asimismo, deberá efectuar la actualización de la Cuenta: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata S/. 1.456.641.37** (Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno y 37/100 Soles); y luego, una vez efectuada la regularización contable indicada, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la cantidad de **S/. 8.298.219.38** (ocho millones doscientos noventa y ocho mil doscientos diecinueve y 38/100 Soles), **1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes** por **S/. 1.986.50** (Un mil novecientos ochenta y seis y 50/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, por el importe de **S/. 225.447.27** (Doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y siete y 27/100 Soles); y, **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** por la cantidad de **S/. 222.843.00** (Doscientos veintidós mil ochocientos cuarenta y tres y 00/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 8.748.496.15** (Ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis y 15/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación financiera parcial.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura debe disponer que en lo sucesivo, de ser necesario y justificable ejecutar gastos mayores a los presupuestos aprobados para una obra, no se efectúen antes de la aprobación del presupuesto adicional, debiendo ordenar respecto de la obra materia de la presente, que se regularice con la emisión del acto resolutivo correspondiente, aprobando el Presupuesto Adicional por el mayor gasto ejecutado de **S/. 524.562.80** (Quinientos veinticuatro mil quinientos sesenta y dos y 80/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en lo sucesivo, debe disponer que el Organismo Ejecutor cumpla con ejecutar el presupuesto aprobado de todos los rubros, a fin de que se concluya con la meta programada del proyecto; en el caso de la obra en liquidación, que no se han ejecutado los importes de **S/. 96.000.00** y **S/. 10.500.00**, de los rubros de Capacitación de Docentes y Servicios de Consultor Revisor, respectivamente; la indicada Gerencia Regional, como responsable del ente ejecutor, debe determinar las responsabilidades y aplicar las sanciones a quienes correspondan.





Resolución Subgerencial N° 008-2018-GORE-ICA/SSLP

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, deben de evitar realizar gastos administrativos que no tengan relación con la obra en ejecución, debiendo asimismo, determinar los responsables de la decisión y acción por los cargos indebidos a la obra en liquidación de los gastos administrativos por el importe de **S/. 21.736.50** (Veintiún mil setecientos treinta y seis y 50/100 Soles), que no le corresponden.

ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar los trámites pertinentes, a fin de que se efectivice la Transferencia de la Obra a la entidad correspondiente, en concordancia con la Directiva Regional "Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica" aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notifíquese la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y al sector correspondiente, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS


ING. JORGE O. CHÁVEZ ARROÉ
SUBGERENTE

